

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	CONTROVERSI A CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	COMPAÑÍA AGROFORESTAL DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER (hoy AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS)
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2008-00413-00

Revisado el expediente, se observa que en diligencia de posesión de perito del día 08 de agosto de 2019 (fol. 694), se pospuso la decisión de fijar los viáticos y gastos de la pericia hasta que el perito aportará solicitud al respecto, lo cual cumplió mediante memorial obrante a folios 698 a 701, donde el auxiliar de la justicia designado WILSON EFRAÍN CANO HERRERA procedió a tasar por dicho concepto la suma total de \$ 20.000.000.

No obstante, se tiene que para llegar a tal monto, se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

Evaluación de la capacidad administrativa de la empresa Agroforestal	\$ 2.000.000
Evaluación financiera	\$ 2.000.000
Caracterización ambiental del área del proyecto	\$ 2.000.000
Revisión de aspectos técnicos del proyecto de agro energía	\$ 4.000.000
Estudio de mercado del aceite	\$ 1.000.000
Proyección y viabilidad del proyecto	\$ 1.500.000
Análisis económico y financiero del proyecto-Valoración de Indemnización (cálculo de Daño Emergente y Lucro Cesante)	\$ 1.500.000
Elaboración y validación de Cartografía	\$ 800.000
Elaboración de Informe final	\$ 800.000

Al respecto, se advierte que dichos conceptos corresponde a los honorarios del perito, los cuales serán fijados en el momento procesal oportuno, es decir, una vez se rinda el dictamen por así disponerlo el artículo 239 del C.P.C.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 236 del C.P.C.¹, se accederá a fijar los viáticos y gastos de la pericia por los valores solicitados, pero

¹ "Artículo 236. *Petición, decreto de la prueba y posesión de los peritos.*
(...)

Acción: Contractual
Expediente: 50001-23-31-000-2008-00413-00
Auto: Fijas los viáticos y gastos de la pericia
EAMC

descontando lo concerniente a los honorarios, es decir, \$ 15.600.000, con lo cual se obtiene como resultado la suma de \$ 4.400.000, discriminados en \$ 500.000 para "Adquisición de información secundaria", \$ 3.200.000 para "Desplazamiento y viáticos a Barranquilla (sic)" y \$ 700.000 para "Elaboración de cartografía temática".

Por lo anterior, se otorgará el término de cinco (5) días hábiles para que la parte actora, por ser quien solicitó la prueba, realice la cancelación dicha suma, aportando al proceso la constancia de pago y/o recibido del perito, ya que resulta indispensable para que se rinda el dictamen.

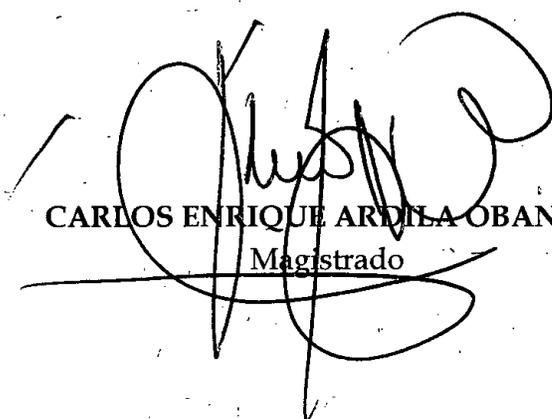
Lo anterior, so pena de dar aplicación a lo preceptuado en el numeral 6º del artículo 236 *ibídem*².

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO.- FIJAR los viáticos y gastos de la pericia en la suma de \$ 4.400.000, valor que deberá ser cancelado en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, y que será asumido por la parte actora, por ser quien solicitó la prueba, así mismo, deberá aportar al proceso la constancia de pago y/o recibido del perito, de conformidad con la parte motiva.

Lo anterior, so pena de dar aplicación a lo preceptuado en el numeral 6º del artículo 236 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

5. En la diligencia de posesión podrán los peritos solicitar que se amplíe el término para rendir el dictamen, y que se les suministre lo necesario para viáticos y gastos de la pericia. Las anteriores solicitudes serán resueltas allí mismo; contra la providencia que las decida no habrá recurso alguno. (Resaltado fuera de texto).

² "6. Si dentro del término señalado no se consignare la suma fijada, se considerará que quien pidió la prueba desiste de ella, a menos que la otra parte provea lo necesario..."

Acción: Contractual
Expediente: 50001-23-31-000-2008-00413-00
Auto: Fijas los viáticos y gastos de la pericia
EAMC